



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS MAYOR
DEMANDANTE	BEATRIZ ELENA CERVANTES MARTINEZ C.C. No. 41.508.561 A favor de: ANA BEATRIZ MARTINEZ DE CERVANTES C.C. No. 22.252.625
DEMANDADO	PADRO ALFONSO CERVANTES MARTINEZ C.C. No. 359.982
RADICADO	08-758-31-84-001-2021-00341-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza: A su despacho, proceso ejecutivo, pendiente aprobación o improbar la liquidación de crédito, presentado por la demandante. Sírvase proveer.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLÁNTICO. Agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, con la revisión del proceso se advierte que se encuentra surtido el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora por lo que se procede a la verificación de la misma así:

Tenemos que, según el acta de conciliación celebrada ante la Comisaria Única de Familia de Baranoa el 04 de octubre de 2016 el señor CIRO FABIO DE LA CRUZ ARIZA se comprometió a pagar a la señora LIRA ALEGRIA LLANOS DIAZGRANADOS una cuota por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.300.000) cada mes y una cuota adicional de igual valor en el mes de noviembre; cuotas adeudadas desde el mes de mayo de 2017, se procederá a la liquidación hasta la fecha así:

AÑO	CUOTA	INTERESES 0.5%	MORA	TOTAL MORA	TOTAL
2012					
ENERO	\$ 176.078	\$ 880	126	\$ 286.958	
FEBRERO	\$ 176.078	\$ 880	125	\$ 110.000	
MARZO	\$ 176.078	\$ 880	124	\$ 109.120	
ABRIL	\$ 176.078	\$ 880	123	\$ 108.240	
MAYO	\$ 176.078	\$ 880	122	\$ 107.360	
JUNIO	\$ 176.078	\$ 880	121	\$ 106.480	
JULIO	\$ 176.078	\$ 880	120	\$ 105.600	
AGOSTO	\$ 176.078	\$ 880	119	\$ 104.720	
SEPTIEMBRE	\$ 176.078	\$ 880	118	\$ 103.840	
OCTUBRE	\$ 176.078	\$ 880	117	\$ 102.960	
NOVIEMBRE	\$ 176.078	\$ 880	116	\$ 102.080	
DICIEMBRE	\$ 176.078	\$ 880	115	\$ 101.200	
TOTAL 2012	\$ 2.112.936			\$ 1.448.558	\$ 3.561.494
2013					
ENERO	\$ 180.374	\$ 902	114	\$ 102.828	
FEBRERO	\$ 180.374	\$ 902	113	\$ 101.926	

MARZO	\$ 180.374	\$ 902	112	\$ 101.024	
ABRIL	\$ 180.374	\$ 902	111	\$ 100.122	
MAYO	\$ 180.374	\$ 902	110	\$ 99.220	
JUNIO	\$ 180.374	\$ 902	109	\$ 98.318	
JULIO	\$ 180.374	\$ 902	108	\$ 97.416	
AGOSTO	\$ 180.374	\$ 902	107	\$ 96.514	
SEPTIEMBRE	\$ 180.374	\$ 902	106	\$ 95.612	
OCTUBRE	\$ 180.374	\$ 902	105	\$ 94.710	
NOVIEMBRE	\$ 180.374	\$ 902	104	\$ 93.808	
DICIEMBRE	\$ 180.374	\$ 902	103	\$ 92.906	
TOTAL 2013	\$ 2.164.488			\$ 1.174.404	\$ 3.338.892
2014					
ENERO	\$ 183.874	\$ 919	102	\$ 93.738	
FEBRERO	\$ 183.874	\$ 919	101	\$ 92.819	
MARZO	\$ 183.874	\$ 919	100	\$ 91.900	
ABRIL	\$ 183.874	\$ 919	99	\$ 90.981	
MAYO	\$ 183.874	\$ 919	98	\$ 90.062	
JUNIO	\$ 183.874	\$ 919	97	\$ 89.143	
JULIO	\$ 183.874	\$ 919	96	\$ 88.224	
AGOSTO	\$ 183.874	\$ 919	95	\$ 87.305	
SEPTIEMBRE	\$ 183.874	\$ 919	94	\$ 86.386	
OCTUBRE	\$ 183.874	\$ 919	93	\$ 85.467	
NOVIEMBRE	\$ 183.874	\$ 919	92	\$ 84.548	
DICIEMBRE	\$ 183.874	\$ 919	91	\$ 83.629	
TOTAL2014	\$ 2.206.488			\$ 1.064.202	\$ 3.270.690
2015					
ENERO	\$ 190.603	\$ 953	90	\$ 85.770	
FEBRERO	\$ 190.603	\$ 953	89	\$ 84.817	
MARZO	\$ 190.603	\$ 953	88	\$ 83.864	
ABRIL	\$ 190.603	\$ 953	87	\$ 82.911	
MAYO	\$ 190.603	\$ 953	86	\$ 81.958	
JUNIO	\$ 190.603	\$ 953	85	\$ 81.005	
JULIO	\$ 190.603	\$ 953	84	\$ 80.052	
AGOSTO	\$ 190.603	\$ 953	83	\$ 79.099	
SEPTIEMBRE	\$ 190.603	\$ 953	82	\$ 78.146	
OCTUBRE	\$ 190.603	\$ 953	81	\$ 77.193	
NOVIEMBRE	\$ 190.603	\$ 953	80	\$ 76.240	
DICIEMBRE	\$ 190.603	\$ 953	79	\$ 75.287	
TOTAL 2015	\$ 2.287.236			\$ 966.342	\$ 3.253.578
2016					
ENERO	\$ 203.507	\$ 1.970	78	\$ 153.660	
FEBRERO	\$ 203.507	\$ 1.970	77	\$ 151.690	
MARZO	\$ 203.507	\$ 1.970	76	\$ 149.720	
ABRIL	\$ 203.507	\$ 1.970	75	\$ 147.750	
MAYO	\$ 203.507	\$ 1.970	74	\$ 145.780	
JUNIO	\$ 203.507	\$ 1.970	73	\$ 143.810	
JULIO	\$ 203.507	\$ 1.970	72	\$ 141.840	
AGOSTO	\$ 203.507	\$ 1.970	71	\$ 139.870	
SEPTIEMBRE	\$ 203.507	\$ 1.970	70	\$ 137.900	
OCTUBRE	\$ 203.507	\$ 1.970	69	\$ 189.120	
NOVIEMBRE	\$ 203.507	\$ 1.970	68	\$ 133.960	
DICIEMBRE	\$ 203.507	\$ 1.970	67	\$ 131.990	
TOTAL2016	\$ 2.442.084			\$ 1.767.090	\$ 4.209.174
2017					
ENERO	\$ 203.513	\$ 1.017	66	\$ 67.122	
FEBRERO	\$ 203.513	\$ 1.017	65	\$ 66.105	
MARZO	\$ 203.513	\$ 1.017	64	\$ 65.088	
ABRIL	\$ 203.513	\$ 1.017	63	\$ 64.071	
MAYO	\$ 203.513	\$ 1.017	62	\$ 63.054	
JUNIO	\$ 203.513	\$ 1.017	61	\$ 62.037	
JULIO	\$ 203.513	\$ 1.017	60	\$ 61.020	

AGOSTO	\$ 203.513	\$ 1.017	59	\$ 60.003	
SEPTIEMBRE	\$ 203.513	\$ 1.017	58	\$ 58.986	
OCTUBRE	\$ 203.513	\$ 1.017	57	\$ 57.969	
NOVIEMBRE	\$ 203.513	\$ 1.017	56	\$ 56.952	
DICIEMBRE	\$ 203.513	\$ 1.017	55	\$ 55.935	
TOTAL 2017	\$ 2.442.156			\$ 738.342	\$ 3.180.498
2018					
ENERO	\$ 215.208	\$ 1.076	54	\$ 58.104	
FEBRERO	\$ 215.208	\$ 1.076	53	\$ 57.028	
MARZO	\$ 215.208	\$ 1.076	52	\$ 55.952	
ABRIL	\$ 215.208	\$ 1.076	51	\$ 54.876	
MAYO	\$ 215.208	\$ 1.076	50	\$ 53.800	
JUNIO	\$ 215.208	\$ 1.076	49	\$ 52.724	
JULIO	\$ 215.208	\$ 1.076	48	\$ 51.648	
AGOSTO	\$ 215.208	\$ 1.076	47	\$ 50.572	
SEPTIEMBRE	\$ 215.208	\$ 1.076	46	\$ 49.496	
OCTUBRE	\$ 215.208	\$ 1.076	45	\$ 48.420	
NOVIEMBRE	\$ 215.208	\$ 1.076	44	\$ 47.344	
DICIEMBRE	\$ 215.208	\$ 1.076	43	\$ 46.268	
TOTAL 2018	\$ 2.582.496			\$ 626.232	\$ 3.208.728
2019					
ENERO	\$ 222.052	\$ 1.110	42	\$ 46.620	
FEBRERO	\$ 222.052	\$ 1.110	41	\$ 45.510	
MARZO	\$ 222.052	\$ 1.110	40	\$ 44.400	
ABRIL	\$ 222.052	\$ 1.110	39	\$ 43.290	
MAYO	\$ 222.052	\$ 1.110	38	\$ 42.180	
JUNIO	\$ 222.052	\$ 1.110	37	\$ 41.070	
JULIO	\$ 222.052	\$ 1.110	36	\$ 39.960	
AGOSTO	\$ 222.052	\$ 1.110	35	\$ 38.850	
SEPTIEMBRE	\$ 222.052	\$ 1.110	34	\$ 37.740	
OCTUBRE	\$ 222.052	\$ 1.110	33	\$ 36.630	
NOVIEMBRE	\$ 222.052	\$ 1.110	32	\$ 35.520	
DICIEMBRE	\$ 222.052	\$ 1.110	31	\$ 34.410	
TOTAL 2019	\$ 2.664.624			\$ 486.180	\$ 3.150.804
2020					
ENERO	\$ 230.490	\$ 1.152	30	\$ 34.560	
FEBRERO	\$ 230.490	\$ 1.152	29	\$ 33.408	
MARZO	\$ 230.490	\$ 1.152	28	\$ 32.256	
ABRIL	\$ 230.490	\$ 1.152	27	\$ 31.104	
MAYO	\$ 230.490	\$ 1.152	26	\$ 29.952	
JUNIO	\$ 230.490	\$ 1.152	25	\$ 28.800	
JULIO	\$ 230.490	\$ 1.152	24	\$ 27.648	
AGOSTO	\$ 230.490	\$ 1.152	23	\$ 26.496	
SEPTIEMBRE	\$ 230.490	\$ 1.152	22	\$ 25.344	
OCTUBRE	\$ 230.490	\$ 1.152	21	\$ 24.192	
NOVIEMBRE	\$ 230.490	\$ 1.152	20	\$ 23.040	
DICIEMBRE	\$ 230.490	\$ 1.152	19	\$ 21.888	
TOTAL 2020	\$ 2.765.880			\$ 338.688	\$ 3.104.568
2021					
ENERO	\$ 234.200	\$ 1.171	18	\$ 21.078	
FEBRERO	\$ 234.200	\$ 1.171	17	\$ 21.078	
MARZO	\$ 234.200	\$ 1.171	16	\$ 21.078	
ABRIL	\$ 234.200	\$ 1.171	15	\$ 21.078	
MAYO	\$ 234.200	\$ 1.171	14	\$ 21.078	
JUNIO	\$ 234.200	\$ 1.171	13	\$ 21.078	
JULIO	\$ 234.200	\$ 1.171	12	\$ 21.078	
AGOSTO	\$ 234.200	\$ 1.171	11	\$ 21.078	
SEPTIEMBRE	\$ 234.200	\$ 1.171	10	\$ 21.078	
OCTUBRE	\$ 234.200	\$ 1.171	9	\$ 21.078	
NOVIEMBRE	\$ 234.200	\$ 1.171	8	\$ 21.078	
DICIEMBRE	\$ 234.200	\$ 1.171	7	\$ 21.078	

TOTAL 2021	\$ 2.810.400			\$ 252.936	\$ 3.063.336
2022					
ENERO	\$ 247.363	\$ 1.237	6	\$ 7.422	
FEBRERO	\$ 247.363	\$ 1.237	5	\$ 6.185	
MARZO	\$ 247.363	\$ 1.237	4	\$ 4.948	
ABRIL	\$ 247.363	\$ 1.237	3	\$ 3.711	
MAYO	\$ 247.363	\$ 1.237	2	\$ 2.474	
JUNIO	\$ 247.363	\$ 1.237	1	\$ 1.237	
TOTAL 2022	\$ 1.484.178			\$ 25.977	\$ 1.510.155
TOTAL	\$ 25.962.966			\$ 8.888.951	\$ 34.851.917

Tenemos que, efectuada la liquidación del crédito desde enero de 2012 hasta junio de 2022, nos da un valor de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$25.962.966 MCTE) más los intereses de mora: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$8.888.951 MCTE) para un subtotal de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$34.851.917).

Ahora bien, impresos los litados de la página web del Banco Agrario de los títulos cobrados por la actora, se denota que registra una cantidad de seis (06) títulos cobrados por la ejecutante con fecha de constitución desde el No. 412040000575975 hasta el No. 412040000593956 por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.815.714 MCTE). Se procede entonces a abonar al crédito los títulos cobrados así:

CAPITAL	\$25.962.966
INTERES	\$8.888.951
SUBTOTAL	\$34.851.917
MENOS ABONOS	- \$1.815.714
TOTAL	\$33.036.203

Igualmente se observa que se registran relación de diez (10) títulos pendientes de cobro, por la suma de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.528.662 MCTE), se procederá a ordenar la entrega de los mismos a la demandante y se aplicará inmediatamente al crédito amortizando la deuda así:

CAPITAL	\$25.962.966
INTERESES	\$8.888.951
SUBTOTAL	\$34.851.917
MENOS ABONOS	- \$1.815.714
SUBTOTAL	\$33.036.203
TÍTULOS X COBRAR	- \$9.528.662
SALDO INSOLUTO	\$23.507.541

Se aplicarán además las Agencias en Derecho liquidadas en el proveído de fecha 02 de junio de 2022, por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.376.271 MCTE) así:

CAPITAL	\$25.962.966
----------------	--------------

INTERESES	\$8.888.951
SUBTOTAL	\$34.851.917
MENOS ABONOS	- \$1.815.714
SUBTOTAL	\$33.036.203
TÍTULOS X COBRAR	- \$9.528.662
SUBTOTAL	\$23.507.541
AGENCIAS EN DERECHO	\$1.376.271
SALDO INSOLUTO	\$24.883.812

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: TÉNGASE como saldo total del crédito del periodo de enero de 2012 hasta junio de 2022 la suma de TREINTA Y CUATRO MILLINOES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (34.851.917 MCTE), incluido los intereses de mora e indicado en la parte motiva.

TECERO: ORDENAR abonar al crédito la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$1.815.714 MCTE) correspondientes a seis (06), 412040000575975 al 412040000593956, cobrados por la ejecutante arrojando unas resultas de TREINTA Y TRES MILLONES TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS MCTE (\$33.036.662).

CUARTO: ORDENAR la entrega de los diez (10) títulos existentes en la relación de la página web del Banco Agrario y pendientes por cobrar por un valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.528.662 MCTE) desde el No. 412040000575974 hasta el No. 412040000601362 a la demandante BEATRIZ ELVIRA CERVANES MARTINEZ C.C. 41.508.561 previa solicitud de los mismos. Valor que se descuenta inmediatamente del valor del crédito arrojando unas resultas de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MI, QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$23.507.541 MCTE).

QUINTO: APLICAR el valor de las Agencias en Derecho liquidadas en proveído de fecha 06 de junio de 2022 por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.376.271 MCTE) para un total del crédito de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.883.815 MCTE).

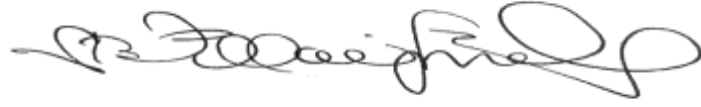
SEXTO: TÉNGASE como saldo del crédito la suma de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.883.812 MCTE) para el control contable.

SÉPTIMO: CONTINUAR pagando los títulos asignados al crédito previa solicitud de la ejecutante e ir amortizando su saldo hasta culminar el crédito.

OCTAVO: OFICIAR a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES a fin de continuar el descuento asignado al crédito hasta la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL

OCHOCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$24.883.812 MCTE) aunado a la cuota de alimentos mensual que sigue vigente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 31 DE AGOSTO DE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 119 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ